



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR
Conocimiento – Responsabilidad – Respeto
Creada según Resolución No. 16219 del 27 de noviembre de 2002
Por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia: 811018564-3
DANE: 105001007111
Dirección: Calle 103EE #63D 187 Teléfonos 267 45 06 - 471 99 77

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 13
CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS
CONTRATISTA: EDGAR DE JESUS ALVAREZ TAMAYO
NIT: 71590596-6
OBJETO: Compra de materiales y repuestos para impresoras
VALOR: 910.000
NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L.
PLAZO: 15 Días
FECHA DE INICIO: 30 de octubre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 12 de noviembre de 2019
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día 30 de octubre de 2019 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR celebró el contrato N° 13 con EDGAR DE JESUS ALVAREZ TAMAYO Nit: 71590596-6 cuyo objeto es: **Compra de materiales y repuestos para impresoras** estableciendo como valor del contrato la suma de **NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L.** y como tiempo de ejecución contractual 15 Días contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato **13**
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato **13** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$910.000,00
Valor ejecutado	\$910.000,00
Valor pagado al Contratista	\$910.000,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a

- d. El objeto del contrato No. **13** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
- f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

- PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **13** en los términos antes enunciados.
- SEGUNDO:** La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el
- TERCERO:** EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : **22 de noviembre de 2019**

JOSE CICERON PEREA COPETE
Rector

EDGAR DE JESUS ALVAREZ TAMAYO
Contratista CC. **71590596**
Representante Legal